



Carta Normativa #2021-1028

28 de octubre de 2021

A: Organizaciones contratadas de Manejo Coordinado de Salud (MCO), Grupos Médicos Primarios (GMP), Administrador del Beneficio de Farmacia, Red de Farmacias y Proveedores Participantes del Plan Vital

RE: ACTUALIZACIÓN DE CAMBIOS TEMPOREROS DE CÓMO SOLICITAR REGENCOV

De la Oficina del Principal Oficial Médico del Departamento de Salud de Puerto Rico emitieron comunicación con fecha del 28 de octubre de 2021 en la cual, se establecen cambios con efectividad inmediata para el manejo de las órdenes de tratamiento monoclonal. Dichos cambios son temporeros.

Según explica esta comunicación, el 13 de septiembre, el Departamento de Servicios Humanos y de Salud de los Estados Unidos y la Oficina del Subsecretario de Preparación y Respuesta (HHS/ASPR por sus siglas en inglés) hicieron la transición de procesar órdenes directas del tratamiento monoclonal un sistema de distribución coordinado por el estado/territorio. Este permite al Departamento de Salud de Puerto Rico la máxima flexibilidad para poder distribuir dichos medicamentos a las facilidades que lo necesitan.

Para poder promover el uso del tratamiento, la HHS implementó los siguientes cambios, de manera inmediata, para las órdenes de tratamiento monoclonal:

- Facilidades no estarán ordenando directamente por *AmerisourceBergen*.
- Semanalmente, HHS determinará la cantidad de tratamientos monoclonales que se reciban en Puerto Rico, basado en los reportes semanales de nuevos casos y hospitalizaciones relacionadas al COVID-19; junto con los datos de inventario y uso sometido a *HHSProtect*.
- El Departamento de Salud supervisará la asignación del medicamento y coordinará su distribución, por lo que determinará dónde el medicamento será distribuido.

Toda solicitud y distribución de Regeneron y/o Bamlanivimab/Etesevimab se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Las facilidades de cuidado de la salud interesadas en adquirir el medicamento *Regeneron (Imdevimab/Casirivimab)* o *Bamlanivimab/Etesevimab* deberá enviar una notificación por escrito con la cantidad de tratamientos que desean recibir en o antes de cada miércoles al enlace de solicitud del Departamento de Salud: <https://forms.office.com/g/9FgDBmhXC0>
- El DSPR evaluará las solicitudes de los tratamientos de anticuerpos monoclonales enviadas semanalmente por las facilidades de cuidado de la salud.
- El gobierno federal (HHS) determinará todos los lunes la cantidad de tratamientos monoclonales asignadas para las jurisdicciones.
- Departamento de Salud de PR adjudicará todos los martes en el portal de *AmerisourceBergen* las cantidades de cada medicamento para las facilidades de cuidado de salud que hayan emitido

solicitudes, basado en la asignación que otorgue el gobierno federal para nuestra jurisdicción.

- *AmerisourceBergen* coordinará la distribución de las asignaciones de anticuerpos monoclonales la semana siguiente, luego de que el DSPR someta las solicitudes en el portal.
- El Departamento de Salud proveerá un formulario que deberá formar parte del protocolo interno de cada facilidad de cuidado de la salud, el cual puede utilizarse como referido de un paciente para recibir el tratamiento. Dicho formulario deberá enviarse como evidencia.

Estos cambios son temporeros. HHS continuará monitoreando los reportes de utilización, la variante prevalente y la disponibilidad de los tratamientos de anticuerpo monoclonal para poder determinar cuando regresen las órdenes a su proceso directo.

Para aclarar dudas sobre la actualización del proceso de ordenar y distribuir medicamento REGEN-COV, favor de enviar un correo electrónico al Equipo de Tratamiento Monoclonal del Departamento de Salud a: tratamientomabpr@salud.pr.gov. Si el proveedor es una facilidad que necesita reportar el uso semanal del tratamiento, favor de enviar un correo electrónico a hhs-protect@teletracking.com.

Si aún no han creado una cuenta con *AmerisourceBergen* para solicitar el tratamiento, favor de seguir los pasos usando el siguiente enlace: <https://forms.office.com/g/fkWkssvg9c>

Se aneja la carta emitida por el la Oficina del Principal Médico del Departamento de Salud, para su referencia. Se le requiere a cada aseguradora contratada bajo el Plan de Salud del Gobierno – Plan Vital, el distribuir a la mayor brevedad estas instrucciones establecidas por el gobierno federal y el Departamento de Salud para el manejo de órdenes de tratamiento monoclonal, entre todos los proveedores que brinden y refieran este tipo de tratamiento contra el Covid-19.

Cordialmente,

Jorge E. Galva Rodríguez, JD, MHA
Director Ejecutivo

Anejos (1)